

RESUMEN TEXTO ACUERDO MESA de DEPORTES

→ La **plantilla estructural** se cifra en **3087** puestos de trabajo. Sobre las cuales se consiguen 2 compromisos:

- 1) Transformar en empleo fijo todas las plazas ocupadas por interinos, entre el proceso de Consolidación y el de Oferta Pública de Empleo.
- 2) Análisis de plantilla por Instalación, por 1ª vez con compromiso de **no amortización**.

→ Empleo – Consolidación.

Formarán parte de este proceso las plazas que cumplan los criterios del AC 08-11: vacantes ocupadas por interinos a fecha anterior al 01/01/05. De las plazas iniciales ofrecidas 213 hemos conseguido aumentarlas a más de 900, incluido todas las plazas ocupadas por interinos/as de verano discontinuos.

→ Empleo – Oferta Pública de Empleo.

Una 1ª Oferta Pública de Empleo de todas las plazas cubiertas por interinos tras los procesos de movilidad.

Otra 2ª OPE de las plazas resultantes del análisis de la plantilla por Instalaciones

→ **Obra y Servicio.** De los contratos de obra y servicio, **128** se transforman en estructurales, donde se incluyen todas las plazas de fin de semana anuales, que pasan a formar parte de los 3089 puestos de trabajo.

→ **Movilidad:** por fin se desarrolla nuestro sistema de provisión de puestos de trabajo, y que se desarrolla en 4 "pasos":

- 1) **Traslados.** En mayo se convocan y por 1ª vez podrán participar los trabajadores/as de jornada parcial y fijos discontinuos.
- 2) **Cambios de turno voluntarios.** Hasta ahora nunca conseguido. Se deberá pedir mediante instancia concreta.
- 3) **Ampliaciones de jornada** (art. 119 CCU 04-07).
- 4) **Mejora de empleo interino.** También por fin los eventuales de tiempo parcial, podrán conseguir otro mejor según su posición en lista y/o bolsa.

→ Cambio de libranza exclusivamente para el personal de verano: del actual 1 Fin de semana Libre y 1 Trabajado pasamos 1 Libre y 2 Trabajados. Este asunto ha sido condición sin la cual no había acuerdo, tras conseguir **retirar** el cambio de turno obligatorio y también rechazar la eliminación del mínimo de 6 días de permisos de domingos y festivos.